POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

N° GS-2026- 133586 - - AREAD - GRUCO 11.6

Medellín, 08 MAY 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 021 2026

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de *"EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA."*, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Ley 1150 del 2007 en el artículo 2, numeral 5, frente a los criterios establecido Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

"EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76101500	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	-
47121800	Equipos y Suministros para Limpieza	Equipo de aseo	Equipo de limpieza	-
49241700	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos de recreo, parques infantiles, y equipo y suministros de natación y spa	Equipo y suministro de piscinas y spa	-
49241800	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos de recreo, parques infantiles, y equipo y suministros de natación y spa	Equipos de sauna	-

Presupuesto

El valor estimado del presente proceso de contratación es CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($107.577.523,20) moneda legal colombiana incluido impuestos, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD (MESES)	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-005 Servicios de soporte	BIESO RECREACIÓN CEVCI	(M3CEVCI) MANTENIMIENTO DE PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS QUE INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO	10	5	8.949.104,64	44.745.523,20
2	02-02-02-008-005 Servicios de soporte	BIESO RECREACIÓN CEVOR	(M3CEVOR) MANTENIMIENTO DE PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS QUE INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO	10	5	6.545.000,00	32.725.000,00
3	02-02-02-008-005 Servicios de soporte	DEANT	(DEANT) SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO A LA PISCINA UBICADA EN LA BASE DEL COMANDO DEANT	10	5	6.021.400,00	30.107.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**107.577.523,20**

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicio tipo tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: El oferente deberá indicar el valor total de su oferta, el cual no podrá superar el presupuesto oficial asignado, el cual constituye el monto máximo disponible para la contratación.

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 9526 de fecha 29/04/2026 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Plazo y forma de ejecución

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de octubre de 2026, y dará inicio a partir de la aprobación de la garantía única, lo cual se informará a través de comunicación oficial.

FORMA DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la entidad y requerimientos del supervisor.

<table>
<tr>
<td>lugar de entrega y lugar de prestación del servicio</td>
<td>Para el presente proceso se llevará a cabo previamente en coordinación con el supervisor del contrato en los siguientes lugares:
<table>
<tr><th colspan="3">DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>UNIDAD POLICIAL</th><th>DIRECCIÓN DE LA UNIDAD POLICIAL</th></tr>
<tr><td>Sede 1</td><td>CENTRO VACACIONAL HORNACHUELOS</td><td>Calle 76 No. 80-370 Medellín</td></tr>
<tr><td>Sede 2</td><td>CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO</td><td>Calle 111 A No. 64 C 180 Medellín</td></tr>
<tr><td>Sede 3</td><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA</td><td>Calle 71 No. 65 – 20 Medellín</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Forma de pago</td>
<td>La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista parcialmente el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de acuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.</td>
</tr>
</table>

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°."

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2 los siguientes Documentos: así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos siete (7) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

- Si es en el asunto:

  - ✓ 16-01-01-M3; # Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - ✓ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

- Si es en las notas finales:

  - ✓ #$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$
  - ✓ #$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma.

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

	La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. **IMPUESTOS** 1) El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. 2) **ESTAMPILLA**: **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, por valor del cero punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019. 3) **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva. 4) **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

	c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. **e.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. **f.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. **g.** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados objetivamente. **h.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **i.** Cuando en la oferta no se anexen los documentos solicitados en las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **j.** La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación. **k.** Cuando la oferta económica supere el valor estimado unitario en alguno de sus ítems o no oferte la totalidad de los ítems. **l.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado en la oferta económica en el SECOP II. **m.** Cuando el objeto Social y las actividades económicas de la firma, incluidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado mercantil, no lo faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. **n.** Cuando el oferente persona natural o jurídica se encuentre inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. **o.** El no pago de multas por infracciones al código nacional de convivencia y seguridad ciudadana, Ley 1801 de 2016, artículo 183. **p.** La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada. **q.** El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica. **r.** El diligenciamiento erróneo de la oferta económica en el cuestionario de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la entidad. **s.** Cuando se presenten alteraciones en la información registrada en los formularios. **t.** Cuando la oferta económica se presente con errores. **u.** Cuando no se indique el porcentaje de descuento ofertado (en caso de que aplique), y no se aplique en los valores unitarios, dentro del expediente del proceso en la plataforma SECOP II. **v.** Cuando no se diligencie, o se diligencie en forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla del formulario de la oferta económica del cuestionario, establecido para el presente proceso. **w.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, con enmendaduras. **x.** Cuando se diligencien los formularios por fuera de las condiciones establecidas en la invitación, o se altere su contenido con la finalidad de inducir en error a la entidad. **y.** Cuando se omita diligenciar o presentar la oferta económica según lo establecido por la entidad en el formulario del SECOP II. **z.** No presentar la oferta económica de acuerdo con el formulario establecido por la entidad, en caso de que aplique.

	aa. Las ofertas económicas de los posibles oferentes no deben superar el valor del presupuesto oficial asignado por la entidad para el presente proceso, en caso de suceder serán objeto de rechazo. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, articulo 5 que a la letra dice: *"ARTÍCULO 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:* *Artículo 5o. De la selección objetiva.* *(...)* *PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE: En cumplimiento a lo tipificado en la ley 2069 del 31 de diciembre del año 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo que hace referencia a factores de desempate así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos señalados en la columna de *"ACREDITACIÓN DEL CRITERIO"* que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios

		nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditarán los servicios nacionales con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: ▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14) ▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. ▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Los bienes nacionales se verificarán en el registro de producto nacional según el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia,

		o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

	proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: – Tener 60 años cumplido o más. – No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a

		aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Adicionalmente debe allegarse el documento de identificación de la (s) persona (s) mayor (es) no beneficiaria (s) de pensión de vejez, relacionada (s) en la certificación mencionada en el párrafo anterior. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a

		población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**- El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos**: I) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. **- En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexarla como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor

	participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal.

	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
	12 <Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:>	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
	13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección.

	En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece*

	artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas..."* **NOTA:** en aras de garantizar el principio de igualdad y para determinar el orden de elegibilidad, si en el proceso se presentan proponentes que pertenecen al régimen común y al régimen simplificado, las ofertas económicas presentadas, serán evaluadas antes de IVA.
Forma y procedimiento de Adjudicación	La adjudicación del presente proceso se realizará en forma parcial y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta que tenga el menor precio, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, se tendrá en cuenta las contenidas en el Anexo No. 1 de la presente Invitación.
Impuestos y gravámenes	1) El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliz Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduan nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proce de contratación y la ejecución del contrato. 2) **ESTAMPILLA**: **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, por valor del ce punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de ord nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pag realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 septiembre del 2019. 3) **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA I DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realiz

	retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL D ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos p las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva 4) **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA D ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioqu que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PR DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago q provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional q funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con u tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente
VIGENCIA	La vigencia del contrato que resulte del presente proceso será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El análisis de las ofertas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURÍDICO	
DE ORDEN TÉCNICO	
DE ORDEN ECONÓMICO	
FACTOR DE SELECCIÓN	**DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
MENOR PRECIO Diligenciar en el cuestionario la lista de precio en SECOP II	

2.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar su oferta, junto con sus anexos y todos los siguientes documentos en idioma castellano:

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo con el formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes de expedición.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal (Diligenciar formulario N° 2 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario N° 3 persona natural).

- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.

- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. (Diligenciar formulario N° 5 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario N° 6 persona natural).

- ✓ Certificado del sistema nacional de medidas correctivas.

- ✓ Diligenciamiento acuerdo de confidencialidad del formulario No. 7, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

- ✓ El proponente deberá allegar el certificado REDAM, para acreditar la condición de deudor o no alimentario moroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de dieciocho meses (18) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia, con el fin de garantizar su existencia hasta la liquidación y vigencia de las garantías.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión

temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

Nota. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

2.2 TÉCNICOS

- ✓ Diligenciamiento formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales y su justificación, (el oferente deberá acreditar cada uno de los ítems en los cuales la entidad lo requiera mediante certificados o documentos soportes).
- ✓ Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental".
- ✓ Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo".

CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes de los supervisores, al igual que deberá contar con los medios para el transporte para entregar los insumos químicos, elementos y herramientas en cada una de las sedes.

2.3 ECONÓMICOS

- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 11 adjunto).
- ✓ CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE.
- ✓ OFERTA ECONÓMICA (Diligenciar en el cuestionario la lista de precio en SECOP II)

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Según Cronograma SECOP II. Hora: Según Cronograma SECOP II.
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	Hasta un día hábil antes al cierre de proceso o entrega de propuestas. Fecha: Según Cronograma SECOP II.

PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta un día hábil antes al cierre de proceso o entrega de propuestas. Fecha: Según Cronograma SECOP II.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,
AVISO INDICANDO SI EL PROCESO SE LIMITARÁ A MIPYME	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,
APERTURA DE SOBRES	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, Fecha límite para subsanar: Según Cronograma SECOP II.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación: Fecha: Según Cronograma SECOP II.
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la aceptación de oferta Según Cronograma SECOP II.
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la aceptación de oferta Según Cronograma SECOP II.

NOTA 1: la validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 del 2015.

NOTA 3: las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe del proceso contractual invoca el derecho de petición este será resuelto en los términos de la Ley.

4. COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD:

Se informa a los interesados en el presente proceso que TODA COMUNICACIÓN (observaciones, consultas, subsanes, propuestas, comunicaciones, etc.) con la Policía Nacional Policía Metropolitana del Valle De Aburrá podrán realizarse a través de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas radicadas en físico en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser cargadas a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II a lo cual Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a meval.ofcon@policia.gov.co, teléfono 5905900 ext. 31346 manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta; de acuerdo a los parámetros establecidos por Colombia Compra en los casos de indisponibilidad del sistema.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el administrador (a) Centro Vacacional y/o recreativo Hornachuelos, quien haga sus veces o quien posteriormente designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8. VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, la Policía Metropolitana valle de Aburrá, se permite invitar a las personas interesados a conformar las veedurías; o veedurías ya conformadas previa inscripción en la personería municipal, a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

En atención a la cuantía del proceso, este es susceptible de limitarse a Mipyme Nacional conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, de esta manera la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, procederá a limitar el proceso a Mipymes Nacionales siempre y cuando se allegue dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso que obra en el pliego electrónico, la solicitud de por lo menos dos Mipymes Nacionales, que cumplan con los siguientes requerimientos: 1.) Presenten registro Mercantil o certificado de existencia o representación legal con expedición no superior a un mes en el que se constate que: a) Cuentan con mínimo un (1) año de existencia. b) Que el objeto social para personas jurídicas o la actividad para el caso de las personas naturales les permita ejecutar la futura aceptación de oferta a suscribir. 2. Solicitud para la limitación a Mipyme Nacional, 3. Certificado firmado por el revisor fiscal o contador en el que se acredite el tamaño empresarial acompañado de copia del documento de identidad, Tarjeta Profesional y Certificado de la JCC vigente al momento de su presentación.

Atentamente,

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: SI. Maryory Martínez Rico Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ. Delio Armando Morales Ramirez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado Por: MY. Luddy Marcela Roa Rojas - Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda - Subcomandante MEVAL
Fecha elaboración 07/05/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MÍNIMA CUANTÍA\PN MEVAL MIC 021 2026 MTTO PISCINA\1. PRECONTRACTUAL

ANEXO No. 1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento de la aceptación de oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, durante la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro meses más; la estimación del riesgo cubre el 10% del valor de la aceptación de oferta como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio.	cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y seis (6) meses más.	Ampara a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, durante la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los servicios requeridos.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia de los hechos	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Impacto después del tratamiento						¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	monitoreo y revisión	
											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	1	3	4	Riesgo Bajo	contratista	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Integrantes comité evaluador	Etapa precontractual	Verificación precios de mercado.	Al hacer la evaluación de la propuesta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimientos en la prestación de servicios.	Incumplimiento en los horarios establecidos de atención para el servicio de aseo y mantenimiento de las piscinas y demás estructuras acuáticas o zonas húmedas según el inventario de cada sede	3	2	5	Medio	Contratista	Aplicar la póliza de cumplimiento	1	1	2	2	NO	Supervisor del contrato	Ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Informes de supervisión Mensual
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Calidad del servicio	incumplimiento al contrato. Mala calidad del servicio	1	4	5	Riesgo Medio	contratista	Hacer exigibles la póliza de calidad del servicio	1	4	5	Riesgo Medio	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	Informa de supervisión	En la etapa contractual

No	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia de los hechos	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Impacto después del tratamiento						¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	monitoreo y revisión	
											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo fijado para el mantenimiento de los equipos	Demora para la puesta en funcionamiento del equipo	3	3	6	Alto	Contratista	Aplicar póliza de cumplimiento del contrato	2	3	5	Bajo	si	Supervisor del contrato	Al momento de la suscripción del Contrato	Verificación de la idoneidad y las capacitaciones recibidas por el personal mediante la presentación de los certificados respectivos	Supervisión inmediata a la presentación del personal al inicio del contrato. Revistas mensuales
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de materias primas en el pais	Incumplimiento en la entrega de los insumos y materiales de aseo, afectando la prestación del servicio de aseo y por ende la prestación del servicio	2	3	3	Medio	contratista	El contratista debe comprometerse por escrito a mantener un stock suficiente de insumos y materiales de aseo para suplir los requerimientos de la Institución durante la vigencia del contrato	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Al momento de la suscripción del contrato	Revista de verificación bimensual del cumplimiento de dicho compromiso dejando constancia en acta	Revista mensual
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que el oferente emplee para la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	1	4	5	Riesgo Bajo	Contratista	Póliza de no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.	1	4	5	Riesgo Bajo	SI	supervisor	Inicio de ejecución del contrato	verificación por parte del supervisor	Informe de supervisión

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, fecha

Señores
POLICÍA NACIONAL –METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEVAL MIC 021 2026 cuyo objeto es la: *"EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA."*

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. PN MEVAL MIC 021 2026 cuyo objeto es la: "EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA." Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el formulario 8 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
8. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir del registro del contrato y la firma de la carta de inicio.
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

FORMULARIO No. 2

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEVAL MIC 021 2026 cuyo objeto es la: *"EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA."*

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit. N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es la: *""EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA."*

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

REVISOR FISCAL O CONTADOR

Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

Tarjeta Profesional No.
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

FORMULARIO 3

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEVAL MIC 021 2026 cuyo objeto es la: *"EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA."*

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es la: *"EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA."*
Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adelanta un proceso de Selección de Contratación por Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección de Contratación por Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección de mínima cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEVAL MIC 021 2026 cuyo objeto es la: "*EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.*"

FECHA _____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con Ley 1952 del 28 de enero de 2019 ***"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."*** Artículo 42 Otras Inhabilidades numeral 4.

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL

Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

FORMULARIO 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEVAL MIC 021 2026 cuyo objeto es la: *"EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA."*

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con Ley 1952 del 28 de enero de 2019 ***"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."*** Artículo 42 Otras Inhabilidades numeral 4.

Atentamente,

Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

FORMULARIO Nro. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en Medellín, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA POLICÍA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto la: *"EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA."*

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por LA POLICÍA NACIONAL o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el CONTRATO, la información que le sea entregada directamente por LA POLICÍA NACIONAL y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del CONTRATO.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

5. Reconocer que el recibo de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de LA POLICÍA NACIONAL.

6. suscribir, con antelación a la revelación de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.

7. El PROPONENTE mantendrá una lista de usuarios de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que será entregada a EL PROPONENTE cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.

9. No utilizar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del CONTRATO, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.

11. No usar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de LA POLICÍA NACIONAL.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de LA POLICÍA NACIONAL.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO 8

<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>

SEDE 1 – CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE INSUMOS Y DEMAS CONDICONES DESCRITAS EN OTRAS CONDIONES TECNICAS) PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS (JACUZZI-TURCO-SAUNA– PLAYAS) Y ATRACCIONES ACUÁTICAS INTERACTIVAS (CASCADA Y CHORRITOS) UBICADAS EN EL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO, EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Medidas y volumen:

PISCINA ADULTOS				PISCINA NIÑOS				PLAYAS O ANDENES	DUCHAS
LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD	VOLUMEN DE AGUA	LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD	VOLUMEN DE AGUA		
24.63 mts	12.20 mts	1.60 mts	480 m3	4 mts	4 mts	0.72 mts	11.52 m3	607.14 m2	6

JACUZZI				CASCADA Y CHORRITOS DE AGUA				PLAYAS O ANDENES	DUCHAS
LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD	VOLUMEN DE AGUA	LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD	VOLUMEN DE AGUA		
3 mts	3.98 mts	0.63 mts	9 m3	11.75 mts	1.30 mts	0.17 mts	2.6 m3	80.3 m2	2
TURCO				SAUNA				PLAYAS O ANDENES	DUCHAS
ANCHO		LARGO		ANCHO		LARGO			
4 mts		4 mts		4		5		155.15 m2	2
16 m2				20 m2					

Nota:
*Se requiere de un (01) operario para la prestación del servicio.
*Se requiere una (1) toma de muestra física, química y microbiológica del agua las piscinas de manera mensual debidamente certificada.
*Se requiere una (1) toma de muestra física, química y microbiológica del agua del jacuzzi de manera mensual debidamente certificada.
*Se requiere una (1) toma de muestra física, química y microbiológica del agua de los chorritos de manera mensual debidamente certificada.
*Se requieren insumos químicos para su mantenimiento y aseo a todo costo.

Nota: En caso de obtener parámetros negativos o muestras que afecten la salubridad de los estanques o piscinas el oferente o futuro contratista debe asumir el costo y la contramuestra a todo costo para mantener los parámetros establecidos por la secretaria de salud.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>

SEDE 2 – CENTRO VACACIONAL HORNACHUELOS

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE INSUMOS Y DEMAS CONDICONES DESCRITAS EN OTRAS CONDIONES TECNICAS) PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS Y ZONAS HÚMEDAS (TURCO), UBICADAS EN EL CENTRO VACACIONAL HORNACHUELOS, EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Medidas y volumen:

PISCINA ADULTOS				PISCINA NIÑOS				PLAYAS O ANDENES	DUCHAS
LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD	VOLUMEN DE AGUA	LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD	VOLUMEN DE AGUA		
14 mts	8 mts	1.33 mts	148.96 m3	4 mts	4 mts	0.64 mts	10.24 m3	322.8 m2	4

TURCO	
ANCHO	LARGO
4 mts	4 mts
16 m2	

Nota:
*Se requiere de un (01) operario para la prestación del servicio.
*Se requiere una (1) toma de muestra física, química y microbiológica del agua las piscinas de manera mensual debidamente certificada.
*Se requieren insumos químicos para su mantenimiento y aseo a todo costo.

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>Nota: En caso de obtener parámetros negativos o muestras que afecten la salubridad de los estanques o piscinas el oferente o futuro contratista debe asumir el costo y la contramuestra a todo costo para mantener los parámetros establecidos por la secretaria de salud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>SEDE 3 – COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE INSUMOS Y DEMAS CONDICONES DESCRITAS EN OTRAS CONDIONES TECNICAS) PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE LA UNIDAD, EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Medidas y volumen de las piscinas
<table>
<tr><th colspan="4">PISCINA ADULTOS</th><th colspan="4">PISCINA NIÑOS</th><th rowspan="2">PLAYAS O ANDENES</th><th rowspan="2">DUCHAS</th></tr>
<tr><th>LARGO</th><th>ANCHO</th><th>PROFUNDIDAD</th><th>VOLUMEN DE AGUA</th><th>LARGO</th><th>ANCHO</th><th>PROFUNDIDAD</th><th>VOLUMEN DE AGUA</th></tr>
<tr><td>14 mts</td><td>8 mts</td><td>1.33 mts</td><td>148.96 m3</td><td>4 mts</td><td>4 mts</td><td>0.64 mts</td><td>10.24 m3</td><td>322.8 m2</td><td>2</td></tr>
</table>
Nota:
*Se requiere de un (01) operario para la prestación del servicio.
*Se requiere una (1) toma de muestra física, química y microbiológica del agua las piscinas de manera mensual debidamente certificada.
*Se requieren insumos químicos para su mantenimiento y aseo a todo costo.

Nota: En caso de obtener parámetros negativos o muestras que afecten la salubridad de los estanques o piscinas el oferente o futuro contratista debe asumir el costo y la contramuestra a todo costo para mantener los parámetros establecidos por la secretaria de salud.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El futuro contratista se compromete que los operarios requeridos para cada sede prestaran el servicio durante el periodo de tiempo que se relaciona y por el número de horas que se relacionan a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con el número de horas solicitado: **Centro Vacacional Circulo.** Lunes a domingo: Inicio de labores 06:00 horas a 14:00 horas (Incluye domingos y festivos extras) Total, 8 horas diarias - tiempo completo. **El centro Vacacional Hornachuelos** Lunes: entre las 06:00 horas a 15:00 horas (se realizará mantenimiento general) Martes a domingo: entre las 06:00 horas a 15:00 horas (Incluye domingos y festivos) Total, 3 horas diarias por sede, 28 horas semanales **Departamento de Policía Antioquia** Lunes: entre las 06:00 horas a 15:00 horas (se realizará mantenimiento general) Martes a domingo: entre las 06:00 horas a 15:00 horas (Incluye domingos y festivos) Total, 3 horas diarias, 21 horas semanales **Nota**: No obstante, si se presentan alguna circunstancia especial o casos fortuitos y se requiere la prestación de los servicios, en horarios diferentes de los antes relacionados, el contratista deberá contar con la capacidad operativa y de personal para atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor de cada sede, en coordinación previa con el contratista dejando las observaciones en el informe de supervisión mes. En caso de emergencia se requiere respuesta al llamado en menos de (1) una hora en el lugar de ejecución.		
2	El futuro contratista debe prestar servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a todo costo de las piscinas, zonas húmedas jacuzzi-turco-sauna– playas), con los insumos y herramientas mínimos requeridos. ***INSUMOS*** Suministrar de forma mensual en cada sede, los productos químicos para el tratamiento del agua más adelante relacionados, que garantice el buen funcionamiento y presentación de las piscinas, bajo los parámetros físico-químicos y microbiológicos, establecidos en la Resolución 00001618 de 2010 del Ministerio de Protección Social; de igual forma deberá suministrar los productos de aseo para las zonas húmedas (jacuzzi-turco-sauna–playas y chorritos) tales como detergentes, limpiadores abrasivos y los no abrasivos que eviten daños en los escenarios que cuenten con acabados de pintura, entre otros necesarios que se lleguen a considerar de acuerdo a su necesidad, para su adecuado mantenimiento y aseo de las piscinas, zonas húmedas y chorritos ***INSUMOS Y HERRAMIENTA MÍNIMOS MENSUALES POR SEDE***		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>

SEDE 1 – INSUMOS CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DE INSUMOS MENSUALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS (JACUZZI-TURCO-SAUNA) Y ATRACCIONES ACUÁTICAS INTERACTIVAS (CASCADA Y CHORRITOS DE AGUA) DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Canecas de cloro granulado al 70%* 40 kilos cada uno</td><td>3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cloro pastillado al 90% por kilos</td><td>5</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Pastillas para medición de cloro DP1 (Sobre de 10 unidades)</td><td>5</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Rojo fenol (tarro)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cloro granulado al 90 por Kilos</td><td>10</td></tr>
<tr><td>6</td><td>bultos de bicarbonato</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Ácidos reductores PH por Galón</td><td>2</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Ácido nítrico Galón</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Jabón desengrasante</td><td>3</td></tr>
<tr><td>10</td><td>brilla pool (por litros)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Alguicidas Galones</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>floculante o clarificante Galones</td><td>2</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Soda caustica por kilos</td><td>4</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Esponjas zabra color verde</td><td>20</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Esencia de eucalipto para saunas y ambientes domésticos, por litro</td><td>2</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Trapero en microfibra</td><td>3</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Escobas en cerdas suaves</td><td>3</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Recogedor</td><td>3</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Limpiones microfibras</td><td>10</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Guantes industriales</td><td>2</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Bolsas de basura 60*70 negra</td><td>150</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Jabón Lavaplatos en crema limón Axion (450 grs.)</td><td>3</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Hipoclorito de sodio por galón</td><td>3</td></tr>
</table>

SEDE 1 – HERRAMIENTAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS (JACUZZI-TURCO-SAUNA) Y ATRACCIONES ACUÁTICAS INTERACTIVAS (CASCADA Y CHORRITOS DE AGUA) DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Hidro lavadora industrial a 110 voltios con manguera y extensión eléctrica</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1 equipo de Color Q digital-(mini laboratorio o colorímetro de 11 pasos)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Manguera 50 mts</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Extensión eléctrica encauchetada 50 mts (220 voltios)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Vara telescópica 14 mt en 3 cuerpos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Manguera aspiradora piscina 20 mts</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Nasa plástica con tubo de 6 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Carro aspirador con tubo plegable de seis metros con 8 ruedas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Minilaborarorio o colorímetro de 11 pasos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>termómetro para temperatura agua de piscina</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Pesa electrónica digital</td><td>1</td></tr>
</table>

SEDE 2 – INSUMOS CENTRO VACACIONAL HORNACHUELOS

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE INSUMOS MENSUALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS (JACUZZI-TURCO-SAUNA) Y ATRACCIONES ACUÁTICAS INTERACTIVAS (CASCADA Y CHORRITOS DE AGUA) DEL CENTRO VACACIONAL HORNACHUELOS	CANT.
1	Canecas de cloro granulado al 70%* 40 kilos cada uno	1
2	Caneca de cloro granulado al 91% de 40 kilos	1
3	Bulto de bicarbonato	1
4	Cuñetes ácidos reductor PH	1
5	Cuñetes de ácido nítrico	1
6	Galones de jabón limpia bordes	1
7	Galones de alguicidas	1
8	Dureza en Polvo	1
9	Esponjas mágicas blanca - caja por dos (2) para rompeolas	2
10	Cloro al 91% pastillado - tarro con tres (3) discos de cloro grande	4
11	Piedra Lumbre en Escama por Kilo	1
12	Soda Cáustica en Escama por Kilo	2
13	Clarificante - Clarificator - tarro por Litro	2
14	Pastillas DPD 1R Code 6999A (cartón por 12 pastillas)	6
15	Pastillas ALK 2X IG Code 3896 A (cartón por 12 pastillas)	1
16	Pastillas DPD 3 Code 9197 A (cartón por 12 pastillas)	1
17	Pastillas CYANURIC ACID IG Code 6999A (cartón por 12 pastillas)	1
18	Pastillas para la DUREZA (cartón por 12 pastillas)	1
19	Gotas de PHENOL RED PH Code 3880A (1 tarro)	1

SEDE 2 HERRAMIENTAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HUMEDDAS (JACUZZI-TURCO-SAUNA) Y ATRACCIONES ACUÁTICAS INTERACTIVAS (CASCADA Y CHORRITOS DE AGUA) DEL CENTRO VACACIONAL HORNACHUELOS	CANT.
1	Hidro lavadora con manguera y extensión eléctrica.	1
2	Manguera 30 mts	1
3	Extensión eléctrica 30 mts	1
4	Vara telescópica 14 mt	1
5	Manguera aspiradora piscina 14 mts	1
6	Nasa plástica con tubo de 6 metros	1
7	Carro aspirador con tubo plegable de seis metros con 8 ruedas	1
8	Minilaborarorio o colorímetro de 11 pasos	1
9	Cepillo en nylon de 18 pulgadas	1
10	Cepillo en acero para limpieza de algas	1
11	Kit de prueba multiparámetros de calidad del agua. (Potencial oxidación reducción-Temperatura-PH-Cloro residual libre-Cloro combinado-Ácido cianúrico-Alcalinidad-Dureza cálcica-Cloraminas-Turbiedad)	1

SEDE 3 – INSUMOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DEANT

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE INSUMOS MENSUALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DEANT	CANT.
1	Canecas de cloro granulado al 70%* 40 kilos cada uno	1
2	bultos de bicarbonato	1
3	Cuñetes ácidos reductor PH	1
4	Cuñetes de ácido nítrico	1

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS			CUMPLE	NO CUMPLE
	5	Galones de jabón limpia bordes	1		
	6	Galones de alguicidas	1		
	7	Galones de floculante o clarificante	1		
	8	Esponjas mágicas blanca - caja por dos (2) para rompeolas	3		
	9	Cloro al 91% pastillado - tarro con tres (3) discos de cloro grande	2		
	10	Pastillas DPD 1R Code 6999A (cartón por 12 pastillas)	6		
	11	Pastillas ALK 2X IG Code 3896 A (cartón por 12 pastillas)	1		
	12	Pastillas DPD 3 Code 9197 A (cartón por 12 pastillas)	1		
	13	Pastillas CYANURIC ACID IG Code 6999A (cartón por 12 pastillas)	1		
	14	Pastillas para la DUREZA (cartón por 12 pastillas)	1		
	15	Gotas de PHENOL RED PH Code 3880A (1 tarro)	1		

HERRAMIENTAS SEDE 3

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN DE INSUMOS MENSUALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DEANT*	*CANT.*
1	Hidro lavadora con manguera y extensión eléctrica.	1
2	1 equipo de Color Q digital-(mini laboratorio o colorímetro de 11 pasos)	1
3	Manguera 30 mts	1
4	Extensión eléctrica 30 mts	1
5	Vara telescópica 14 mt	1
6	Manguera aspiradora piscina 14 mts	1
7	Nasa plástica con tubo de 6 metros	1
8	Carro aspirador con tubo plegable de seis metros con 8 ruedas	1
9	Minilaborarorio o colorímetro de 11 pasos	1
10	Cepillo en nylon de 18 pulgadas	1
11	Kit de prueba multiparámetros de calidad del agua. (Potencial oxidación reducción-Temperatura-PH-Cloro residual libre-Cloro combinado-Ácido cianúrico-Alcalinidad-Dureza cálcica-Cloraminas-Turbiedad)	1
12	Termometro para temperatura agua de piscina	1

Nota: Cuando un elemento se encuentre en mal estado se debe realizar el cambio pertinente por uno nuevo. Por lo tanto, el contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Manual de Contratación Policía Nacional, en los siguientes numerales:
Servicios generales
Sobre el particular, se deberá observar lo siguiente:
Obligación de suministrar e instalar en los cuartos de químicos, las fichas técnicas, clasificación de riesgos de las sustancias químicas, hojas de seguridad y la matriz de compatibilidad de las sustancias químicas almacenadas en cada sede (cloro granulado, cloro en pastillas, alguacila, clarificarte, floculantes, niveladores de PH, nivelador de alcalinidad, hipoclorito, desengrasante y detergentes, etc.) con sus respectivos registros INVIMA y las sustancias químicas que vengan escritas en idioma inglés, deberán ser traducidas al español para su identificación.

El contratista deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones:

- ✓ En contacto con ácidos libera gases tóxicos
- ✓ Posibles efectos cancerígenos
- ✓ Puede causar alteraciones genéticas hereditarias
- ✓ Puede causar cáncer por inhalación
- ✓ Posibilidad de efectos irreversibles
- ✓ Muy tóxicos para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
- ✓ Peligros para la capa de ozono
- ✓ Puede perjudicar la fertilidad
- ✓ Riesgos durante el embarazo, y efectos adversos para el feto
- ✓ Puede resultar nocivo para el lactante

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>3</td><td>
El futuro contratista debe prestar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a todo costo de las piscinas, zonas húmedas (jacuzzi-turco-sauna– playas) y atracciones acuáticas interactivas (cascada y chorritos), serán de la siguiente forma:

• Actividades a desarrollar en las piscinas SEDES 1,2 y 3, destinadas a la limpieza de los estanques de agua, sillas, mesas y sus alrededores (denominadas playas):
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FRECUENCIA</th><th>PROCEDIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Recolección de partículas con la nasa</td><td>DIARIA</td><td>Para retirar partículas que se encuentran flotando en el agua.</td></tr>
<tr><td>Limpieza de grasa y bronceadores en la línea de flotación</td><td>DIARIA</td><td>Retirar grasas con un desengrasante libre de fosfatos.</td></tr>
<tr><td>Aspirada y limpieza del fondo</td><td>DIARIA</td><td>Retirar partículas depositadas en el fondo</td></tr>
<tr><td>Limpieza de trampa de Cabellos, y canastillas de desnatadoras</td><td>DIARIA</td><td>Inspeccionar y limpiar la canastilla de la trampa cabellos para mantenerla libre de hojas, basura y otros materiales. Su condición de rendimiento es básica para la recirculación del agua. Para el caso de las canastillas de las desnatadoras, se deben retirar hojas o cualquier objeto que obstruya el paso del agua.</td></tr>
<tr><td>Lavado mecánico del filtro (Retro lavado) (Esta operación se realiza solo si se requiere)</td><td>CUANDO SE REQUIERA</td><td>Retro lavado del filtro usando la motobomba para eliminar de residuos retenidos. Esta operación se realiza solo se observa un incremento de presión de 3 a 5 libras en el manómetro.</td></tr>
<tr><td>Revisión de Presión de trabajo (manómetros) y Velocidad de Flujo (flujómetro)</td><td>DIARIA</td><td>Se debe revisar el manómetro para verificar la presión de trabajo porque sirve para verificar condiciones de funcionamiento de equipo, Rendimiento de la motobomba, variaciones de la tasa de filtración, grado de colmatación de filtro. Verificar que se encuentre entre 12-15 psi</td></tr>
<tr><td>Encender la motobomba el tiempo estipulado por el periodo de recirculación</td><td>DIARIO</td><td>La motobomba se enciende a las 6:00 a.m. y a las 8:00 am de acuerdo al horario establecido.</td></tr>
<tr><td>Cepillado de paredes y pisos</td><td>SEMANAL</td><td>Desprender incrustaciones ligeras o desarrollo de algas</td></tr>
<tr><td>Revisión de equipo dosificador de cloro</td><td>2 VECES X SEMANA</td><td>Revisión de estado de la pastilla dentro del equipo dosificador de cloro. De ser necesario, hacer reposición de la pastilla.</td></tr>
<tr><td>Lavado Manual del Filtro</td><td>MENSUAL</td><td>Cerrar todas las llaves, abrir el filtro, permitir el paso de agua abriendo una llave de succión, remover manualmente el lecho filtrante para evitar apelmazamiento de la arena, prestar especial atención a los puntos cercanos a las paredes del filtro, evitar tocar las toberas o tuberías internas del filtro para evitar daños. Antes de tapar, aplicar una dosis de desinfectante (diluir 100 gms de cloro en un balde con agua), adicionar al lecho filtrante y dejar en contacto 1 hora con el motor apagado. Tapar nuevamente el filtro verificando que no queden fugas de agua. Realizar un proceso de lavado mecánico con el motor antes de iniciar nuevamente el proceso de filtración.</td></tr>
<tr><td>Barrido, Cepillado y desinfección del andén perimetral (playas) dentro y fuera del cerramiento y canales de desagüe.</td><td>DIARIO</td><td>Barrer andenes perimetrales o playas, recoger la suciedad visible, en caso de que exista polvo en abundancia, se debe realizar un barrido húmedo del suelo para evitar que el polvo en suspensión del aire ingrese al agua de la piscina.
Desprender incrustaciones de residuos de grasa y suciedad.</td></tr>
<tr><td>Limpieza de Lavapiés</td><td>DIARIO</td><td>Desprender incrustaciones ligeras o desarrollo de algas.</td></tr>
<tr><td>Limpieza y desinfección de duchas</td><td>DIARIO</td><td>Desprender incrustaciones ligeras o desarrollo de algas, residuos de grasa y suciedad.</td></tr>
<tr><td>Limpieza de accesorios y equipos</td><td>DIARIO</td><td>Mesas, sillas y asoleadoras, limpieza de residuos de grasa y suciedad.</td></tr>
<tr><td>Equipos de salvamento y de primeros auxilios</td><td>SEMANAL</td><td>Aros flotadores y gancho bastón, limpieza de residuos de grasa y suciedad.</td></tr>
</table>
• Las actividades a desarrollar en el SPA (jacuzzi, turco y sauna), destinadas a la limpieza del estanque del agua baños, playas y sus alrededores:
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FRECUENCIA</th><th>PROCEDIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Recolección de partículas con la nasa</td><td>DIARIA</td><td>Para retirar partículas que se encuentran flotando en el agua</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS			CUMPLE	NO CUMPLE
	Limpieza de grasa y bronceadores en a línea de flotación	DIARIA	Retirar grasas con un desengrasante libre de fosfatos		
	Aspirada y limpieza del fondo	DIARIA	Retirar partículas depositadas en el fondo		
	Limpieza de trampa de Cabellos.	DIARIA	Inspeccionar y limpiar la canastilla de la trampa cabellos para mantenerla libre de hojas, basura y otros materiales. Su condición de rendimiento es básica para la recirculación del agua. Para el caso de las canastillas de las desnatadoras, se deben retirar hojas o cualquier objeto que obstruya el paso del agua.		
	Lavado mecánico del filtro (Retro lavado) (Esta operación se realiza solo si se requiere)	CUANDO SE REQUIERA	Retro lavado del filtro usando la motobomba para eliminar de residuos retenidos. Esta operación se realiza solo se observa un incremento de presión de 3 a 5 libras en el manómetro.		
	Revisión de Presión de trabajo (manómetros) y Velocidad de Flujo (flujómetro)	DIARIA	Se debe revisar el manómetro para verificar la presión de trabajo porque sirve para verificar condiciones de funcionamiento de equipo, Rendimiento de la motobomba, variaciones de la tasa de filtración, grado de colmatación de filtro. Verificar que se encuentre entre 12-15 psi.		
	Encender la motobomba el tiempo estipulado por el periodo de recirculación	DIARIO	La motobomba se enciende a las 6:00 a.m. y a las 8:00 am de acuerdo al horario establecido.		
	Limpieza de paredes y pisos	DIARIO	Desprender incrustaciones ligeras o desarrollo de algas, sin utilizar productos abrasivos.		
	Revisión de equipo dosificador de cloro	2 VECES X SEMANA	Revisión de estado de la pastilla dentro del equipo dosificador de cloro. De ser necesario, hacer reposición de la pastilla.		
	Lavado Manual del Filtro	MENSUAL	Cerrar todas las llaves, abrir el filtro, permitir el paso de agua abriendo una llave de succión, remover manualmente el lecho filtrante para evitar apelmazamiento de la arena, prestar especial atención a los puntos cercanos a las paredes del filtro, evitar tocar las toberas o tuberías internas del filtro para evitar daños. Antes de tapar, aplicar una dosis de desinfectante (diluir 100 gms de cloro en un balde con agua), adicionar al lecho filtrante y dejar en contacto 1 hora con el motor apagado. Tapar nuevamente el filtro verificando que no queden fugas de agua. Realizar un proceso de lavado mecánico con el motor antes de iniciar nuevamente el proceso de filtración.		
	Cepillado y desinfección del andenes perimetrales, paredes y escaleras y rampas.	DIARIO	Desprender incrustaciones ligeras o desarrollo de algas, residuos de grasa y suciedad.		
	• Las actividades a desarrollar en el turco y sauna, destinadas a la limpieza y presentación:				
	ACTIVIDAD	**FRECUENCIA**	**PROCEDIMIENTO**		
	Limpieza de paredes y pisos	DIARIO	Limpieza y desinfección de paredes y pisos.		
	Limpieza de puertas de vidrio.	DIARIO	Limpieza de puertas en vidrio con detergente desengrasante.		
	Barrido, Cepillado y desinfección del andén perimetral.	DIARIO	Barrer andenes perimetrales o playas, recoger la suciedad visible, en caso de que exista polvo en abundancia, se debe realizar un barrido húmedo del suelo para evitar que el polvo en suspensión del aire ingrese al agua de la piscina. Desprender incrustaciones de residuos de grasa y suciedad.		
	Limpieza y desinfección de duchas	DIARIO	Desprender incrustaciones ligeras o desarrollo de algas, residuos de grasa y suciedad.		
	• Las actividades a desarrollar en las atracciones acuáticas (cascada y chorritos de agua) y sus alrededores:				

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	PROCEDIMIENTO
Recolección de partículas con la nasa	DIARIA	Para retirar partículas que se encuentran flotando en el agua
Limpieza de grasa y bronceadores en la línea de flotación	DIARIA	Retirar grasas con un desengrasante libre de fosfatos
Aspirada y limpieza del fondo	DIARIA	Retirar partículas depositadas en el fondo
Encender la motobomba el tiempo estipulado por el periodo de recirculación	DIARIO	La motobomba se enciende a las 6:00 a.m. y a las 8:00 am de acuerdo al horario establecido.
Limpieza de paredes y pisos	DIARIO	Desprender incrustaciones ligeras o desarrollo de algas, sin utilizar productos abrasivos.
Revisión de equipo dosificador de cloro	2 VECES X SEMANA	Revisión de estado de la pastilla dentro del equipo dosificador de cloro. De ser necesario, hacer reposición de la pastilla.
Limpieza y desinfección de duchas	DIARIO	Desprender incrustaciones ligeras o desarrollo de algas, residuos de grasa y suciedad.

- **MANTENIMIENTO GENERAL:**

Se realizan las actividades relacionadas anteriormente durante toda la semana, de una forma rigurosa; adicionalmente se intervienen las siguientes estructuras.

- ✓ Desinfectar todos los andenes perimetrales incluido el rompeolas.
- ✓ Remoción mecánica de toda el área interna del baso piscina.
- ✓ Destapar todos los filtros, y realizar lavado manual, garantizando la desinfección total de los mismos
- ✓ Lavado y desinfección de los caños perimetrales
- ✓ Desinfección a fondo de duchas y Lavapiés
- ✓ Revisión y lavado de los filtros de agua que se encuentren en óptimas condiciones, si es necesario el reemplazo de la arena el contratista debe asumir el costo total del cambio incluyendo insumos, mano de obra, empaques, herramientas y cualquier daño que se genere en este procedimiento.

- **DOSIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS:** Todos los productos químicos deben ser diluidos en agua y adicionados directamente a los estanques, verificando que no queden zonas sin aplicar producto, dejar en recirculación mínimo 2 horas antes de iniciar servicio a los bañistas, para el tratamiento del agua se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	VALOR ACEPTABLE	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1. Inspección visual para calificar: • Color • Olor • Material flotante Fondo visible	Diario	Color: 1. Aceptable Olor: 1. Aceptable Material Flotante: 1. Ausente Olor: 1. Aceptable	Responsable: Operador de la Piscina Supervisa: Recepcionista servicio de pasadía	Inspección visual, calificar y registrar en la bitácora de la secretaria de Salud.
2. Medición de PH	Diario	7 a 7.5	Responsable: Operador de la Piscina Supervisa: Recepcionista servicio de pasadía	Si el PH se encuentra fuera del rango esperado se debe ajustar. PARA BAJAR PH: dosificar ácido Regulador de PH **PARA SUBIR PH:** dosificar soda cáustica Ver tabla de dosificación de productos químicos página 10
3. Medición y Dosificación de Cloro	Diario	IA 2 a 4 ES 3 a 5	Responsable: Operador de la Piscina Supervisa: Recepcionista servicio de pasadía	La medición se realizará de acuerdo al manual del equipo de medición de multiparámetros de agua, el cual puede ser consultado en el anexo número siete (7) del presente plan de saneamiento básico de piscina.

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS					CUMPLE	NO CUMPLE
					HORARIO DE CLORACIÓN: de 06:00 a 08:00 horas. Ver tabla de dosificación de productos químicos página 10		
	4. Medición de Cloro Total y Combinado	Diario	IA < 0.2 ES < 0.5	Responsable: Operador de la Piscina Supervisa: Recepcionista servicio de pasadía	La medición se realizará de acuerdo al manual del equipo de medición de multiparámetros de agua, el cual puede ser consultado en el anexo número siete (7) del presente plan de saneamiento básico de piscina. Ver tabla de dosificación de productos químicos página 10		
	5. Supercloración	Semanal o cuando el agua lo requiera	Entre 6 - 9 ppm	Operador de la piscina	Es un tratamiento especial que consiste en dosificar cloro con valores altos, superiores a lo aplicado bajo condiciones normales con el fin de prevenir o corregir situaciones anormales. Se hace supercloración en los siguientes casos 1. Como tratamiento preventivo Una vez a la semana / martes. 2. Presencia de olor molesto a productos químicos, irritación en los ojos de los bañistas, cuando hay presencia de cloro combinado mayor que 0,3 ppm 3. Cuando se nota cambios de tonalidad en el agua o en su apariencia física. 4. Luego de un amplio período sin residual de cloro. 5. Al observar desarrollo de algas en paredes – pisos. 6. Siempre que se presente alta carga de bañistas porque ellos son la fuente que aportan los compuestos nitrogenados mediante la orina, el sudor y descomposición de la materia orgánica. 7. Cuando se adicionen altos volúmenes de agua de reposición. 8. En caso de accidente fecal. 9. Cuando la demanda de cloro sea alta o sea difícil mantener un residual óptimo de cloro. 10. Por resultados negativos en los exámenes microbiológicos mensuales PARA LOGRAR 6 ppm: 4500gms PARA LOGRAR 9 ppm: 6770gms		
	6. Llenar planilla de registro y	Diario	Se llena completament e la hilera que	Operador de la Piscina	Se deben llenar de manera correcta todas las casillas con los resultados obtenidos de		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS					CUMPLE	NO CUMPLE
	control diario de la Piscina		corresponde al día, a la semana y al mes de la medición		las mediciones y todas las actividades de mantenimiento general, de acuerdo a las frecuencias que se requieren: Diario – Semanal – Mensual.		
	7. Medición de Temperatura	Semanal	< o = 40	Operador de la Piscina	La piscina no cuenta con equipo de calefacción programado para elevar la temperatura.		
	8. Medición de Alcalinidad	Semanal	80 ppm a 120 (mg/L CaCO3)	Operador de la Piscina	Cuando se encuentre por debajo de 80 ppm se inicia el procedimiento elevar la alcalinidad. PARA SUBIR ALCALINIDAD: dosificar bicarbonato de sodio o Elevador de alcalinidad PARA BAJAR ALCALINIDAD: dosificar ácido - cuando se baja el PH también se baja la alcalinidad. DOSIS: 17 gms x m3 para subir 10 ppm DOSIS: 17 x 489 m3 = 8313 gms para subir 10 ppm Ver tabla de dosificación de productos químicos FORMA DE DOSIFICACIÓN: se parte la dosis total para varios días, máximo 1125 gms /día, el producto se diluye en agua y se adiciona cerca de un inyector.		
	9 medición de Dureza	Semanal	200 ppm a 400 ppm	Operador de la Piscina	PARA SUBIR DUREZA: dosificar Alkadur Ver tabla de dosificación de productos químicos página 10 DOSIS: 12 gms x m3 para subir 10 ppm DOSIS: 12 x 489 m3 = 5868 gms para subir 10 ppm PARA BAJAR DUREZA: Se debe renovar agua. Este procedimiento se realiza si se encuentra por encima de 400 ppm y con autorización expresa de la administración, quien será la que defina la cantidad de agua a renovar.		
	10. Floculación	Cuando sea necesario o como tratamiento preventivo, 1 vez al mes	Por estética y comodidad de los bañistas, el agua debe permanecer limpia, cristalina y brillante. Si esta condición no se cumple, se inicia de manera inmediata el proceso para clarificar el agua. El agua turbia es indicio de que algo en la piscina está fallando.	Operador de la Piscina	**CUANDO EL AGUA PRESENTE TURBIDAD, SE DEBE REVISAR LO SIGUIENTE:** 1. Que la dosificación de cloro sea correcta. Verificar que el cloro libre residual se mantenga durante todo el tiempo de servicio de la piscina. 2. Que el equipo de filtración esté funcionando de manera normal (motor con presión adecuada de succión e inyección), y que permanezca encendido el tiempo que exige el periodo de recirculación. 3. Que el filtro se encuentre en óptimas condiciones: lecho filtrante limpio, con la		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS					CUMPLE	NO CUMPLE
			La medición de Turbidez debe estar por debajo de 2 UNT		cantidad suficiente de arena, el sistema de lavado operando de manera adecuada. 4. Que los parámetros del balance químico del agua se encuentren en los niveles adecuados. Por ejemplo, con PH alto y alcalinidad alta se puede presentar turbiedad en el agua cuando se adiciona cloro al 70%. También cuando la dureza esta alta el cloro al 70% genera turbiedad. **PROCEDIMIENTO PARA UN PROCESO DE FLOCULACIÓN** 1. Ajustar PH (7.6 – 7.8) — Alcalinidad (mínimo 50). Si Es necesario se debe elevar el PH, ya que los clarificantes de agua tienden a bajar el PH. 2. Adición de Coagulante diluido en agua: posicione la válvula multiport en recircular. Trate de que no queden zonas sin aplicar producto. Deje en recirculación de 2 – 3 horas. 3. Apagar motor y dejar sedimentar entre 10 – 14 horas. 4. Aspirar botando, posicione la válvula multiport en WASTE. Luego de aspirar, se deben hacer los ajustes necesarios en PH, alcalinidad, realizar el proceso de cloración y extender el tiempo de filtración hasta lograr agua cristalina y brillante.		
	11. Cálculo del Índice de Saturación de Langelier	Semanal	Entre -0.3 y +0.3.	Operador de la Piscina	El día que se realiza la medición de los parámetros de Temperatura, Alcalinidad, Dureza, se hace también el cálculo del Índice de Saturación de Langelier. Ver Instructivo en Página Siguiente El dia que el Laboratorio de aguas hace la toma de muestras, también se debe realizar el cálculo del Langelier para esa fecha.		
	12. Cálculo del Índice de Riesgo IRAPI	Mensual	Se espera que el resultado del cálculo sea entre 0 - 10 Piscina sin riesgo	Administrador	Una vez se reciben los exámenes de laboratorio, se hace la interpretación de los resultados y se hace el cálculo de Índice de Riesgo IRAPI Ver Instructivo en página siguiente.		
4	**TOMAS DE MUESTRAS FÍSICO, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS:** El futuro contratista deberá realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas en el tratamiento y uso de las aguas de piscinas y demás estructuras acuáticas o zonas húmedas según el inventario						

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>de cada sede, para lo cual se compromete a realizar las tomas de muestras físicas, químicas y microbiológicas en un laboratorio debidamente acreditado por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) y/o autorizado por el Ministerio de Salud, cada mes, si estas pruebas aparecen con alguna novedad, la empresa asumirá el gasto de la segunda prueba hasta que cumpla normatividad vigente; así mismo debe coordinar con el laboratorio para que envíen directamente el resultado de las muestras al correo de cada sede, el cual será suministrado por el supervisar de cada sede así:

Hornachuelos: meval.hornachuelos@policia.gov.co
El Circulo: dibie.vacac-circulo@policia.gov.co
Departamento de Policía Antioquia: deant.gutah-psc@policia.gov.co

Adicionalmente: deberá realizar toma de muestras de superficie tales como: zonas de tránsito interno de cerramiento, andenes, baños, duchas, vestidores, Lavapiés y zonas húmedas para efectuar análisis de hongos, levaduras y dermatofitos en piscinas y estructuras similares para lo cual si encuentra alguna anomalía deberá realizar los procedimientos que cumplan con la normatividad vigente, necesarios para erradicar los hongos, levaduras y dermatofitos u otro situación que pueda afectar la salud humana.
Publicar mensualmente en un lugar visible y legible al público, los resultados del agua dentro de la norma y disposición sanitaria vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El operario de cada piscina llevará el registro de las actividades realizadas en el libro estándar de registro de control sanitario de las instalaciones acuáticas y estructuras similares de la Gobernación de Antioquia y en el formato 3CV-FR-0030 CONTROL SEGURIDAD EN PISCINAS Y MEDICIÓN FISICOQUÍMICA EN PISCINAS. y demás documentos necesarios que se requieran por norma (Art. 230 Ley 09 de 1979).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El futuro contratista en caso de hallar novedades o acciones de mejora en las zonas húmedas o estanques deberá rendir informe de manera inmediata al supervisor, dando a conocer las recomendaciones a seguir, para mantener la operación y servicio diario de cada una de las piscinas y demás estructuras acuáticas o zonas húmedas según el inventario de cada sede, y realizar las actividades descritas en los ítems 3, 4 y demás actividades necesarias y tendientes a lograr la calidad del agua que sea apta para los bañistas y cumplan con los estándares exigidos en la normatividad vigente en Colombia.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Por parte del contratista se deben presentar a la supervisión informes mensuales de las actividades realizadas durante este periodo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Todas las actividades del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a todo costo de las piscinas, deben cumplir con la Resolución 00001618 de 2010 del Ministerio de Protección Social, Resolución 1510 de 2011, Diario Oficial No. 48066 de 11 de mayo de 2011 del Ministerio de Protección Social "Por la cual se definen los criterios técnicos y de seguridad para piscinas y se dictan otras disposiciones". Y con el Decreto 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008, Decreto 2171 de 2009, Resolución 4498 de 2012 expedidas por el Ministerio de Salud, o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan y demás disposiciones vigentes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Es importante para la entidad, conocer que cada operario que estará al frente de la ejecución del contrato en su respectiva sede cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad de esta.
<table>
<tr><th colspan="3">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>PERSONAL</th><th>EXPERIENCIA</th><th>FUNCIONES</th></tr>
<tr><td>SEDE 1 El Circulo</td><td>Un (1) operario certificado en competencias laborales en Controlar la calidad del agua de piscinas y estructuras similares para ajustar sus parámetros según lo establecido en la reglamentación vigente o similares. Anexar certificación de competencia.
Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante certificaciones laborales de empleadores previos o actual, independientemente de la fecha del diploma de competencias.</td><td>Sera el personal que interviene en el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a todo costo de las piscinas, SPA zonas húmedas (jacuzzi – playas) y atracciones acuáticas.</td></tr>
<tr><td>SEDE 2 Hornachuelos</td><td>Un (1) operario certificado en competencias laborales en Controlar la calidad del agua de piscinas y estructuras similares para ajustar sus parámetros según lo establecido en la reglamentación vigente o similares. Anexar certificación de competencia.
Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante certificaciones laborales de empleadores previos o actual, independientemente de la fecha del diploma de competencias.</td><td>Sera el personal que interviene en el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a todo costo de las piscinas, zonas húmedas (playas).</td></tr>
<tr><td>SEDE 3 Departamento de Policía Antioquia</td><td>Un (1) operario certificado en competencias laborales en Controlar la calidad del agua de piscinas y estructuras similares para ajustar sus parámetros según lo establecido en la reglamentación vigente o similares. Anexar certificación de competencia
Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante certificaciones laborales de empleadores previos o actual, independientemente de la fecha del diploma de competencias.</td><td>Sera el personal que interviene en el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a todo costo de las piscinas.</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota 1: este personal deberá estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una administradora de riesgos laborales ARL, una vez se adjudique el contrato. **Nota 2:** el contratista debe presentar las hojas de vida de los operarios al supervisor del contrato, dentro de los tres días siguientes de la aceptación de oferta para verificar el perfil establecido para el inicio de la aceptación de oferta, por otra parte, serán sometidos a estudio de seguridad, si el personal no aprueba el estudio de seguridad el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida con el mismo perfil mínimo requerido para la ejecución del contrato. **Nota 3:** si el contratista desea cambiar el personal presentado durante la ejecución del contrato deberá ser autorizado por el supervisor |del mismo, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito o se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios remplazantes al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, PENSIÓN).		
10	**Capacidad operativa** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes de los supervisores, al igual que deberá contar con los medios para el transporte para entregar los insumos químicos, elementos y herramientas en cada una de las sedes.		
11	El contratista recibirá con acta y registro fotográfico los cuartos de máquinas, estanques y playas, en este sentido será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento a todo costo de las piscinas. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Es de anotar que el supervisor entregara bajo acta y registro fotográfico cada cuarto de máquinas, estanques, playas, zonas húmedas y SPA.		
12	Con el fin de garantizar los niveles de atención, disponibilidad, eficiencia en la ejecución del contrato para coordinar la atención en la prestación del servicio el oferente deberá contar con un punto de atención o sedes en el área Metropolitana del Valle de Aburra. presentar las siguientes alternativas: a. Atención telefónica b. Correo electrónico c. Coordinador disponible en el área metropolitana de Medellín		
13	**AMBIENTAL** El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Manual de Contratación Policía Nacional. En los siguientes numerales: 2.11.1 Adquisición de insumos de mantenimiento de instalaciones y servicios generales de aseo ✓ Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, así como en químicos de lavado, control de olores de sifones, orinales, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique adicione o sustituya. ✓ Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto. • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios. • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes. • Manipulación y almacenamiento. • Control de exposición/protección personal. • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad. • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación. • Información relativa al transporte. • Informaciones reglamentarias. Toda esta información deberá ser allegada en idioma español y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Manual de Contratación Policía Nacional. En los siguientes numerales:		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. ✓ Garantizar que todo el material que se entregue a las instalaciones policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política de cero papeles". Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes. ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (... envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llanas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar ante los supervisores del contrato, el certificado de disposición final de manera trimestral a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para prestación de estos servicios). ✓ Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normatividad ambiental • Plan de saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. ✓ Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, debe contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicadores que serán del control de la empresa contratista. Garantizar la prestación y disponibilidad de la hoja de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.		
14	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.		
15	El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.		
16	El oferente debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.16, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
17	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se. encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

FORMULARIO Nro. 10

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es la *"EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA"*

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Articulo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

FORMULARIO 9

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferente regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DOCUMENTO IDENTIDAD _____
EMPRESA _____
NIT. No. _____

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16).

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
4. Establecerymantenerprocedimientosparalaidentificaciónycontroldelosriesgoslaboralesentodos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Segundad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema general de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo ", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8. Entregar al contratante o contratista los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descritos será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____

Fecha: _____

Empresa: _____

FORMULARIO No. 11

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA: _____ CANCELACIÓN: _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario: _____ NIT: _____
Y/O: _____C.C. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
_____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____Código: _____Ciudad: _____

Dirección: _____Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la cuenta: _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
Nombre y firma beneficiario